

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA ARTÍCULOS PROMOCIONALES

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 2 de marzo de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.
5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

3. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

Los documentos presentados fueron verificados en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas, atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y se obtuvo el siguiente resultado consolidado:

No	Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

Solamente la empresa SUMIDAN CORPORATION S.A.S. realizó observaciones al informe preliminar de verificación, las cuales se citan:

ASUNTO: CONVOCATORIA PROVEEDORES ESTRATÉGICOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2018

Respuesta y/o Observaciones Verificación Preliminar.

En la verificación de requisitos Técnicos en el presente proceso aparece SUMIDAN CORPORACIÓN S.A.S. no cumpliendo con los certificados de experiencia.

1-. Los Certificados presentados aunque no están específicamente en el orden solicitado por Lotería de Medellín debido a que las empresas privadas los expiden de acuerdo a su formato o redacción institucional cumplen con lo pertinente.

2-. Las Entidades Estatales aceptan y expiden las actas de finalización y liquidación de contratos, documentos en los cuales también cumplen los datos solicitados.

3-. Las Entidades estatales, mixtas y /o que manejan recursos del estado en su mayoría solicitan únicamente el No del proceso o contrato que se haya tenido con ellas y lo verifican en su archivo, aceptándolo como prueba de experiencia.

4-. En especial las Entidades estatales en su mayoría las experiencias y los indicadores financieros los confirman con el Registro Único de Proponentes (R.U.P) expedido por las respectivas cámaras de Comercio, las cuales dan su aval a los documentos expedidos por las entidades privadas y actas de liquidación de contratos estatales y en algunos casos a facturas debidamente firmadas por las respectivas empresas.

5-. SUMIDAN CORPORATION S.A.S. Anexó certificados de: Servidotar, Emtelco, Comfama, Empresas Privadas a las que por varios años les venimos suministrando productos de material textil, artículos publicitarios y souvenirs, en outsourcing incluido logística y transporte. Además incluimos acta de finalización de contratos de Benedan y/o Lotería de Medellín donde se puede verificar que suministramos todo lo concerniente a Publicidad y promoción institucional en su mayoría en material Textil, por último anexamos Certificado de Teleantioquia de lo suministrado solo en el año 2017 y se puede verificar que por intermedio de Teleantioquia mediante 2 contratos u órdenes de servicio Nos 29792 y 30593, suministramos toda la campaña promocional de la lotería de Medellín al finalizar 2017.

Con las anteriores explicaciones consideramos se nos debe evaluar y hacer la respectiva subsanación en caso de no ser posible comedidamente solicitamos ampliar el plazo de subsanación que nos permita recoger los respectivos Certificados de Empresas con las cuales los estamos tramitando para actualizar Registro Único de Proponentes (R.U.P.).

CARLOS DAVID BETANCOURT ECHEVERRI
Representante Legal

Anexamos: Certificado Único de Proponentes (R.U.P.)

Pronunciamento de la Entidad

Las observaciones hechas por la empresa al informe en su mayoría son correctas, sin embargo, lo que se manifestó en la evaluación se refería a que ninguna de las certificaciones presentadas certificaba haber suministrado alguno de los ítems señalados en el alcance del proceso.

Ahora, es probable que el proponente considere que la fabricación y suministro de material textil es equivalente a la venta de camisetas de la Selección Colombia, lo cual no es correcto, puesto que la camiseta de la Selección Colombia es un signo marcarío protegido por la Superintendencia de Industria y Comercio y cualquier uso no autorizado del mismo puede acarrear sanciones legales. En consecuencia, Entidad solo

puede entregar camisetas originales, elaboradas por el fabricante oficial, pues de lo contrario estaría incurriendo en el delito tipificado en el artículo 306 del Código Penal, denominado “usurpación de marcas y patentes” precisamente por adquirir material no oficial con fines comerciales.

En consecuencia, no es procedente aceptar las certificaciones presentadas por la empresa SUMIDAN CORPORATION S.A.S.

4.1. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Una vez contestadas las observaciones, el resultado de la verificación es el siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Considerando el resultado consolidado, se concluye que ninguna de las empresas presentadas adquirió la calidad de Proveedor Estratégico. En consecuencia, se deberá terminar la presente convocatoria.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

Proyectaron:

ADRIANA PATRICIA PÉREZ
Profesional Universitaria

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria